NÚMERO 15. VIERNES 15 DE FEBRERO DE 1835. PRECIO 6 CUARTOS.

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de D. Nicolas Herrero y Padron calle del Cura núm. 2 á 6 rs. mensual s, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los SS. Suscriptores á quien se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Circular.=El Excmo. Sr. Capitan General de estas Provincias en oficio de 1º del actual me dice lo que sigue.

Para conciliar el importante servicio del presente reemplazo del ejército y la prontitud que tiene S. M. encargado, con el interesante que están prestando por razon de las actuales circunstancias los individuos de las compañías de seguridad pública y los de la milicia urbana movilizados, sugetos á aquel sagrado deber; he tenido por conveniente disponer sean comprendidos en los alistamientos de los pueblos de su domicilio, ó de la vecindad de sus padres, ó personas de quienes dependan, segun previene la ordenanza general de reemplazos, sin precisarles á la presentacion personal, y que en todos los actos del sorteo y juicios de exenciones, los suplan sus padres, parientes ó personas de quienes dependan en su representacion, pero si les tocase la suerte de soldados y tubieren que alegar defecto de talla ú otro corporal, deberá oírseles por las comisiones de revision de agravios para no privarles de los beneficios que les dispensa la ley.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, y á fin de que se sirva hacerlo á las Justicias de los pueblos de esa provincia de su cargo para su cumplimiento en la parte que respectivamente le corresponda.

Lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento; debiendo en consecuencia regresar á la compañía de seguridad pública, asi como á la milicia movible, cualquiera individuo de estos cuerpos, que con motivo del presente sorteo haya sido reclamado por las Justicias y Ayuntamientos.

Dios guarde á V. muchos años. Albacete 9 de Febrero de 1835.=Gisbert.=Señores Presidentes y Ayuntamientos de etta Provincia.

El Excmo. Sr. Capitan general de los Reinos de Valencia y Murcia con fecha 2 del actual dice á este Gobierno civil lo que sigue.

Para ecsigir la responsabilidad á las Justicias de los pueblos del cumplimiento de la disposicion, que tuve á bien acordar en 18 de Abril del año último, en que prohivia canciones que tubieran referencia con sucesos presentes, ni pasados; vivas y mueras con otros particulare, espero se servirá V. S. recordarlo á

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»